ACUERDO DEL 30-TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2023-DOS MIL VEINTITRES, SUSCRITO POR EL CONTRALOR MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE DÍAS INHÁBILES COMPRENDIDOS DEL DIA VIERNES 15-QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES AL DIA LUNES 1-UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN VIRTUD DEL PERIODO VACACIONAL DE INVIERNO 2023.

CONSIDERANDO

PERSONALIDAD.- Conforme a las facultades que han sido conferidas en mi carácter de Contralor Municipal de Santiago, Nuevo León, en términos del nombramiento de fecha quince de febrero del año 2023-dos mil veintitres , suscrito por el C. David de La Peña, Presidente Municipal, el cual fue expedido con fundamento en las disposiciones establecidas por el artículo 35 inciso A fracción VII, en relación a las atribuciones establecidas en el artículo 33 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

COMPETENCIA.- Con la personalidad mencionada, en términos de lo establecido por los artículos 1, 14, 16, 17 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 118 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 104 fracción XXIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León así como el artículo 24 fracciones XX y XXIII del Reglamento Orgánico del Municipio de Santiago, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud del periodo vacacional dispuesto en los artículos 25 y 26 de la ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en la cláusula número 42 del Contrato Colectivo de Trabajo y toda vez que el municipio ha establecido como periodo vacacional el comprendido del día **VIERNES 15-QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES AL DIA LUNES 1-UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO** y para efecto de los actos y procedimientos administrativos relativos a las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, acceso a la información pública y demás procedimientos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que sustancian ante la Contraloria Municipal y dependencias del municipio de Santiago Nuevo León, se consideran días inhábiles y por tanto no se computará término o plazo alguno a dicho periodo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal, así como en la página oficial de este Municipio www.santiago.gob.mx en el apartado de Transparencia para los efectos legales conducentes.

TERCERO. - Notifíquese el presente a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerda y firma el Lic. Jorge Alberto Flores Tamez, Contralor Municipal a los 30- treinta días del mes de noviembre del año 2023-dos mil veintitres.

LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

Contraloría Municipal
Gobierno de Santiago
Dirección de Transparencia y Archivo
Santiago.vida y orden.